

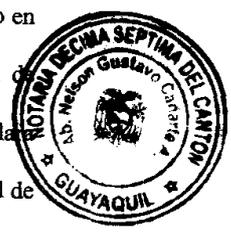
1 ESCRITURA # 411b/2011 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA  
2 COMPAÑÍA HORUS PARTNERS INC. A  
3 FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO ROCA  
4 ARTETA.



5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de  
7 julio del dos mil once, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,  
8 Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparecen: Los señores Hugo

9 **Bravo Serkovic**, quien declara ser peruano, casado, ingeniero, domiciliado en  
10 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de  
11 **Vicepresidente de la sociedad; Elvira Ortega de Arosemena**, quien declara



12 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de  
13 **Gerente de la sociedad**; y, el señor **Ignacio Roca Arteta**, quien declara ser  
14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de

15 **Secretario de la sociedad**, quienes declaran representar a la compañía  
16 HORUS PARTNERS INC., y quienes declaran que se encuentran  
17 debidamente autorizados para comparecer al otorgamiento de la presente

18 escritura pública en virtud del Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha  
19 compañía, celebrada el cinco de julio del presente año, cuya copia se adjunta a  
20 la presente escritura para ser agregada como documento habilitante. Los

21 comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para  
22 celebrar toda clase de contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruidos en  
23 el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que

24 proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su  
25 otorgamiento, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor  
26 siguiente: "Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras

27 Públicas a su cargo una que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y  
28 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

1 Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública la compañía  
2 **HORUS PARTNERS INC.**, de nacionalidad panameña, debidamente  
3 representada por el ingeniero **Hugo Bravo Serkovic**, en su calidad de  
4 **Vicepresidente**, por la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, en su calidad de  
5 **Gerente**, y por el señor **Ignacio Roca Arteta**, en su calidad de **Secretario**.-

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La compañía Horus  
7 Partners Inc., es una sociedad de nacionalidad panameña, debidamente  
8 organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá. B)  
9 La Junta Directiva de la sociedad Horus Partners Inc., en su reunión  
10 celebrada el día cinco de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad,  
11 nombrar al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, como Apoderado de la  
12 sociedad para que actúe con su sola firma para los fines y efectos previstos  
13 en el último inciso del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la  
14 República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad  
15 ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio;  
16 quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente  
17 responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.

18 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL**.- Con los antecedentes  
19 expuestos, los señores Ingeniero Hugo Bravo Serkovic, Elvira Ortega de  
20 Arosemena e Ignacio Roca Arteta, a nombre y en representación de Horus  
21 Partners Inc., en sus respectivas calidades de Vicepresidente, Gerente y  
22 Secretario, respectivamente, declaran que en forma expresa otorgan mediante  
23 este instrumento público, Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en  
24 derecho se requiere, a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**  
25 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero  
26 ocho cuatro cuatro uno cero ocho dos, para que actúe en calidad de  
27 Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador,  
28 para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo Seis de la



**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HORUS PARTNERS INC.**

En la ciudad de SAMBORONDÓN, Ecuador, a las 15H00 del 05 DE JULIO DEL 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **HORUS PARTNERS**

Se encontraban presentes o debidamente representados todos los Directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: **LUIS BUENO ECHANIQUE**, quien participa en nombre de **HUGO BRAVO SERKOVIC**, de acuerdo a la carta Poder que se adjunta, **ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA** e **IGNACIO ROCA ARTETA**.

Presidió la reunión el Gerente de la sociedad, la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, titular de dicho cargo, y en ella actuó de Secretario el señor **Ignacio Roca Arteta**, titular de dicho cargo.

El Presidente de la Junta anunció, que el objeto de la reunión era el de otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los Directores existentes.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente de la Junta y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

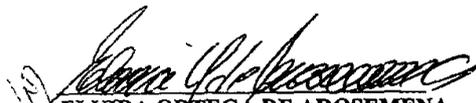
“**DESIGNAR** al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, para que actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio;

**EMITIR** un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

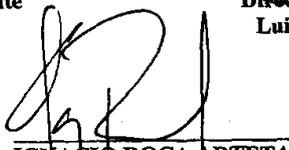
**FACULTASE** cualquiera tres (3) Directores de la sociedad para que, conjuntamente suscriban y emitan, el respectivo Poder.”



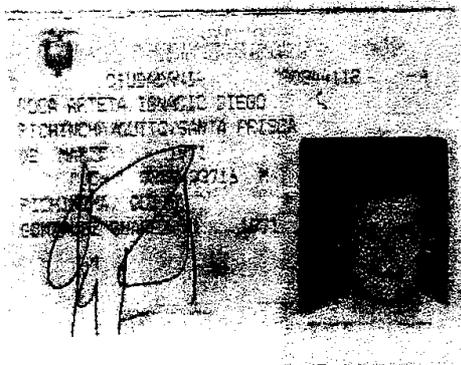
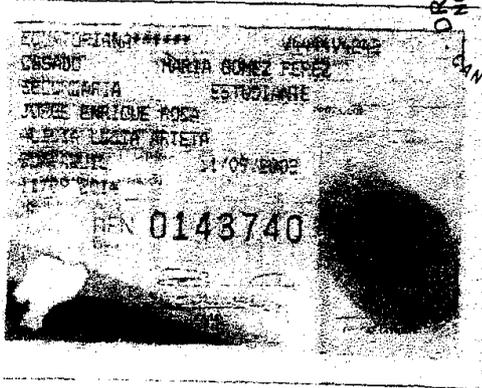
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

  
**ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA**  
Director/Gerente

  
p. **HUGO BRAVO SERKOVIC**  
Director/Vicepresidente  
Luis Bueno Echanique

  
**IGNACIO ROCA ARTETA**  
Director/Secretario

DRA. KATIA MURRIETA WONG  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON  
Dr. Nelson Gustavo Canarte A.  
GUAYAQUIL

**ESPACIO EN BLANCO**

20

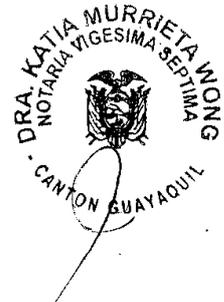
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CANTON BUAYAOQUI  
RUGO PEREZ...  
21  
6047...



**ESPACIO EN BLANCO**

Ciudadanía 090362598-E  
ORTEGA MELDONADO ELVIRA MARIA  
SUYAS GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
30 AGOSTO 1951  
MSE- 0158 07646 F  
SUYAS GUAYABUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1951

*[Handwritten signature]*



ECUADOR \*\*\*\*\* VOTACION  
D-6622 JOSE ARCEMENA  
SUPERIOR ING. COMERCIAL  
ENRIQUETA ORTEGA  
MARIA MELDONADO  
SUYABUIL 01/04/2003  
01/04/2015

0362598



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

130-0010  
NUMERO  
090362528  
CEDULA

*[Handwritten signature]*

1 Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas  
 2 las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o  
 3 llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por  
 4 ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la  
 5 Sociedad como accionista o socio.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y**  
 6 **ACEPTACION TÁCITA.-** El presente poder tendrá un plazo indeterminado  
 7 de duración, pudiendo ser revocado únicamente por el otorgamiento de una  
 8 escritura pública en la que se señale su terminación y consiguiente revocatoria.



9 **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de  
 10 **otorgamiento** para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura  
 11 pública. Firma legible, Abogado Luis Bueno Echanique, Registro número  
 12 "Once mil trescientos noventa y seis." (Hasta aquí la minuta).- Queda agregada  
 13 al Registro, formando parte del mismo, la copia del Acta de la Junta Directiva  
 14 de la compañía. Los comparecientes me presentaron sus documentos de  
 15 identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a  
 16 fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en  
 17 todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unida  
 18 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

19  
 20 Por Horus Partners Inc.



21  
 22  
 23 *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 24 Ing. Hugo Bravo Serkovic      Elvira Ortega de Arosemena      Ignacio Roca Arteta  
 25 C.C. 0911914422      C.C. 0904602455      C.C. 090844112-4  
 26 Vicepresidente      Gerente      Secretario

27 *[Signature]* *[Signature]*  
 28 Dra. Katia Murriet Wong  
 NOTARIA PÚBLICA

SE OTOR-

GO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este  
**PRIMER TESTIMONIO**, en **CINCO FOJAS**, rubricadas por mí,  
la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los  
**veintinueve** días del mes de **julio** del año **dos mil**  
**once**.-

*Don [Signature]*



*Dra. Katia Murrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA

Yo, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLÉDA** Notario **Décimo Séptimo** de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Art. 10 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No 2.336 publicado en el Suplemento Extraordinario del Of. No 1 de Abril de 1978, DOY FE que los fotogramas que anteceden son copias y conformes de los documentos que se me presentaron para su inscripción y que las utilicé para la inscripción que se hizo en el Libro de Diligencias que efectué en el día 15 de febrero de 2013 en mi cargo de Guayaquil.

15 FEB. 2013

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO**

